SECRETARIA. - Paso al despacho de la Sra Juez, el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, informándole que la señora LENIS MARIA FARRAYANS LOPEZ, solicita la corrección del número de radicado del proceso contenida en los depósitos judiciales No. 463640000034933 de fecha 30-04-2021 por valor de $1.017.347 y el No. 463640000035122 de fecha 03-06-2021 por valor de $308.230, por cuanto la entidad consignante los consigno errados y se verifique el número de cuenta de ahorro aperturada en el Banco Agrario de Colombia, la cual corresponde 463640082410.-

Por otra parte, se recibe oficio procedente del Sr ELOY ELIOGIO PEREZ QUIROZ, Líder del Programa Administrativa y Financiera de la Gobernación de Sucre, donde informa que se ingresó al sistema el número de cuenta a efectos de los descuentos a partir del mes de mayo.- Para lo de su cargo.-

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA

San Marcos, Sucre, dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021)

San Marcos, Sucre, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICACION No. 707083184001-2010-00017-00
DEMANDANTE: LENIS MARIA FARRAYANS LOPEZ
DEMANDADO: ANDRES MANUEL ORTEGA DIAZ

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud descrita en la nota de secretaría que antecede y presentada por la demandante, señora LENIS FARRAYANS LOPEZ, consistente en la corrección del número de radicado del proceso contenida en los depósitos judiciales No. 463640000034933 de fecha 30-04-2021 por valor de $1.017.347 y el No. 463640000035122 de fecha 03-06-2021 por valor de $308.230, por cuanto la entidad consignante los consigno errados y se verifique el número de cuenta de ahorro aperturada en el Banco Agrario de Colombia, la cual corresponde 463640082410.-

Frente a dicha petición, se ordenará la corrección del número de radicado del proceso que se ve reflejada en los títulos antes relacionados.-

En cuanto a la verificación del número de cuenta, no se atenderá a la misma, por cuanto con oficio número 0226 de fecha 6 de mayo del 2021, dirigido al Tesorero de la Gobernación, aparece en forma correcta.-

Respecto al oficio enviado por Sr ELOY ELIOGIO PEREZ QUIROZ, Líder del Programa Administrativa y Financiera de esa entidad, se agregará al expediente.-

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO.-CORREGIR el número de radicado del proceso contenido en los depósitos judiciales No. 463640000034933 de fecha 30-04-2021 por valor de $1.017.347 y el No. 463640000035122 de fecha 03-06-2021 por valor de $308.230.-

SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de corrección del número de cuenta de ahorro aperturada en el Banco Agrario de Colombia, por los motivos expuestos.-

TERCERO. - AGREGAR al expediente el oficio procedente del Sr ELOY ELIOGIO PEREZ QUIROZ, Líder del Programa Administrativa y Financiera de la Gobernación de Sucre

CUARTO.- COMUNICAR por medio virtual a la peticionaria de esta decisión. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

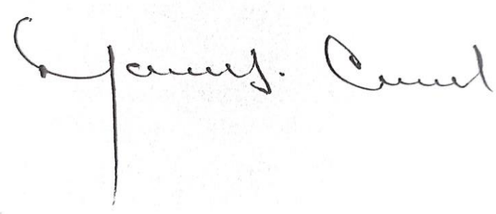

MALLERLIS CAMELO CORREDOR
JUEZ (E).

REF: PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICACION No. 707083184001-2010-00017-00
DEMANDANTE: LENIS MARIA FARRAYANS LOPEZ
DEMANDADO: ANDRES MANUEL ORTEGA DIAZ